

## Legislación Nacional

Decreto 815/2006 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION PODER EJECUTIVO NACIONAL Recházase un recurso de reconsideración, previsto en el Artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O.1991, interpuesto contra la Decisión Administrativa N° 406 de fecha 29 de noviembre de 1996, ratificada por el Decreto N° 994/2002. Bs.As., 28/6/2006 VISTO el Expediente N° 090001357/1992 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y CONSIDERANDO: Que por la mencionada actuación tramita el recurso de reconsideración previsto en el Artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O.1991 interpuesto por la agente Doña María Cristina SCALZO (M.I.N° 5.420.675) del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, contra la Decisión Administrativa N° 406 de fecha 29 de noviembre de 1996, ratificada por el Decreto N° 994 de fecha 11 de junio de 2002, que rechazó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto contra la Resolución Conjunta del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA dependiente entonces de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 37 de fecha 20 de diciembre de 1991 que aprobó su reencasillamiento en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (S.I.N.A.P.A.), aprobado por el Decreto N° 993/91 T.O.1995. Que contra la Resolución Conjunta que aprobó su reencasillamiento, la presentante interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado oportunamente mediante el dictado de la Resolución Conjunta del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA dependiente entonces del MINISTERIO DEL INTERIOR N° 48 de fecha 31 de diciembre de 1992. Que los elementos de juicio aportados por la recurrente en esta instancia ya fueron valorados oportunamente, estimando que las funciones efectivamente ejercidas por la agente al momento del reencasillamiento, concuerdan con el nivel otorgado por la precitada Resolución Conjunta. Que han tomado la intervención que les compete en la presente instancia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Oficina Nacional de Empleo Público de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa. Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 T.O.1991. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Recházase el recurso de reconsideración previsto en el Artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O.1991 interpuesto por la agente Doña María Cristina SCALZO (M.I.N° 5.420.675) del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, contra la Decisión Administrativa N° 406 de fecha 29 de noviembre de 1996, ratificada por el Decreto N° 994 de fecha 11 de junio de 2002. ARTICULO 2° — Hágase saber a la recurrente que la resolución del presente recurso clausura la vía administrativa quedando expedita la acción judicial, la que podrá ser interpuesta dentro de los NOVENTA (90) días hábiles judiciales. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Felisa Miceli.